



FIRMADO POR

El Responsable de Cultura
Eva M^a Canals Marhuenda
19/05/2026



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Cultura

Expediente 1808940R

CONVOCATORIA DE LA «XXXIV EDICIÓ DELS PREMIS 9 D'OCTUBRE DE CREACIÓ LITERÀRIA EN VALENCIÀ» 2026

Las bases reguladoras de los premios objeto de esta convocatoria fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig mediante Acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2015, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83 el día 4 de mayo de 2015. (URL: http://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2015/05/04_83/2015_007763.pdf).

1. PREMIOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento por parte del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, a través de la Concejalía de Cultura, de los premios de la «XXXIV edició dels Premis 9 d'Octubre de Creació Literària en Valencià» de San Vicente del Raspeig. La finalidad de la concesión de los referidos premios tiene como objeto la promoción del valenciano o la promoción de la cultura en valenciano.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA

La cuantía total de premios asciende a 5.200 €, y se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 43.3300.48100 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para el año 2026

3. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

1. El **objeto** de la presente convocatoria es la concesión de premios de la «XXXIV Edició dels Premis 9 d'Octubre de Creació Literària en Valencià» por parte del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. Los citados premios constan de tres categorías, una en la modalidad de narrativa denominada "Esriptora Gràcia Jiménez", otra en la modalidad de poesía denominada "Poeta Lluís Alpera y una tercera, en la modalidad de relato corto juvenil".
2. **Condiciones** para poder ser persona beneficiaria:
 - Podrá concurrir a este premio cualquier persona que lo desee con trabajos originales e inéditos, no premiados en otros concursos, escritos en valenciano. Las personas premiadas (ganador/a y finalista) no podrán presentar trabajos al menos en las dos siguientes convocatorias. En el caso de menores de 18 años, deberán adjuntar la autorización de los padres o tutores legales.
 - En ningún caso podrán obtener la condición de persona destinataria de premios aquellas que se hallen incursas en alguna de las prohibiciones tipificadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Para la modalidad de relato corto juvenil la edad es hasta los 20 años
3. Estos premios tienen como **finalidad** la promoción del valenciano o la promoción de la cultura en valenciano.
4. Queda prohibido el uso de la inteligencia artificial de manera total o parcial para la elaboración de la obra que se presente.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DNEF XW74 Z7UY 9CQF

CONVOCATORIA XXXIV PREMIS 9 OCTUBRE DE CREACIÓ LITERÀRIA CASTELLANO - SEFYCU 6860792

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Responsable de Cultura
Eva M^a Canals Marhuenda
19/05/2026



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Cultura

Expediente 1808940R

4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrá obtener la condición de beneficiaria de los premios de la «XXXIV edició dels Premis 9 d'Octubre de Creació Literària en Valencià» cualquier persona que presente trabajos que se acojan a lo siguiente:

1.- El tema será libre y los trabajos estarán encabezados por el título o lema, sin ningún dato de identificación del/la concursante. Para la modalidad de relato corto juvenil, el tema será relacionado con la ciudad de San Vicente del Raspeig, historia, tradiciones, cultura, personajes etc

2.- El trabajo original se presentará en formato PDF en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, a través del trámite electrónico habilitado a tal efecto. En la obra no debe aparecer ningún dato personal ni firma electrónica para preservar el anonimato.

3.- Los trabajos deberán presentarse con letra Arial 12 a doble espacio y constarán de:

- **En la modalidad de narrativa:** de 50 a 150 páginas.
- **En la modalidad de poesía:** 25 – 50 poemas.
- **En la modalidad de relato corto juvenil:** de 5 a 15 páginas.

4.- El plazo de presentación de trabajos será publicado en el tablón de anuncios de la Corporación Municipal (<https://raspeig.sedipualba.es/tablondeanuncios/>) tras su aprobación por el alcalde o por delegación, en su caso, la Junta de Gobierno Local, hasta el día 30 de Junio de 2026.

5.- No estar incurso/a en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de los premios en quienes concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- Estar incurso/a en causa de reintegro en los términos del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones por cualquier subvención económica concedida por este Ayuntamiento o sus entidades dependientes.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, respecto al Ayuntamiento de San Vicente el Raspeig o entidades dependientes.

7.- La acreditación del cumplimiento de los requisitos u obligaciones señaladas en los apartados anteriores se efectuará mediante los documentos que han de acompañarse a la solicitud en los términos establecidos en el apartado 7.

8.- Los requisitos establecidos en esta base se comprobarán directamente por el órgano instructor mediante la incorporación de las certificaciones e informes municipales correspondientes.

6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. Iniciación:



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DNEF XW74 Z7UY 9CQF

CONVOCATORIA XXXIV PREMIS 9 OCTUBRE DE CREACIÓ LITERÀRIA CASTELLANO - SEFYCU 6860792

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Responsable de Cultura
Eva M^a Canals Marhuenda
19/05/2026



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Cultura

Expediente 1808940R

El procedimiento se iniciará de oficio a propuesta del concejal delegado de Cultura mediante convocatoria aprobada por el alcalde o por delegación, en su caso, la Junta de Gobierno Local, después de haber sido fiscalizada esta convocatoria por el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento.

2. **Instrucción:**

El órgano instructor, a quien corresponden las actividades de petición de informes, evaluación de las solicitudes, formulación de la propuesta de concesión, lo desempeña un/a funcionario/a de carrera adscrito/a a la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Una vez finalizado el plazo de entrega de trabajos, se dará a conocer oportunamente la composición de las Comisiones de Valoración, que será designada por el alcalde o por delegación, en su caso, la Junta de Gobierno Local, y se establecerá el derecho a la percepción por los/las miembros del jurado de las retribuciones que se establezcan.

El funcionamiento de este jurado se regirá a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. **Resolución:**

Una vez comprobado por el órgano instructor que los trabajos cumplen lo establecido en el punto 5, los miembros del jurado, en base a los criterios establecidos en el punto 9, efectuará las valoraciones de los trabajos presentados.

Efectuadas las valoraciones, se elaborará un acta en la que se concretará el resultado de la evaluación.

La Comisión de Valoración podrá declarar desierto cualquier premio.

4. **Propuesta de concesión:**

a. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado mencionado, requerirá a las personas propuestas como premiadas la presentación de la **cuenta para cobrar del Ayuntamiento**, a través del trámite TES04-Cuenta para cobrar del Ayuntamiento (Personas físicas) <https://raspeig.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=10742> , a nombre de la persona beneficiaria del premio, según modelo existente en la web municipal (URL: <http://www.raspeig.es/portal/hacienda/>), y formulará la propuesta de resolución para su elevación por el concejal delegado/a al órgano competente para su resolución.

b. El órgano competente para la resolución del procedimiento es el alcalde o por delegación, en su caso, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, quien a propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda sobre la concesión o denegación de la subvención.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día 30 de junio de 2026.
2. Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, se presentarán a través del trámite electrónico CUL05-PREMIS 9 D'OCTUBRE DE CREACIÓ LITERÀRIA EN VALENCIÀ <https://raspeig.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=29729> habilitado al tal efecto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DNEF XW74 Z7UY 9CQF

CONVOCATORIA XXXIV PREMIS 9 OCTUBRE DE CREACIÓ LITERÀRIA CASTELLANO - SEFYCU 6860792

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Responsable de Cultura
Eva M^a Canals Marhuenda
19/05/2026



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Cultura

Expediente 1808940R

3. Junto al formulario de solicitud debidamente firmado, deberá acompañarse:
 - a. La obra original en formato pdf con la que concurren, ajustándose a las normas estipuladas en las bases de esta convocatoria. Con el fin de mantener el anonimato de la obra es importante que no aparezca ningún dato que pueda identificar su autoría, ya que este archivo en pdf es el que se entregará a los miembros del jurado para su valoración.
 - b. Declaración responsable de obligaciones o compromisos exigidos en la normativa de aplicación y en la presente convocatoria.
4. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o no fuera acompañada de la documentación exigible, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia de concesión de los premios referenciados, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento.

La notificación o publicación de los actos y trámites del procedimiento y, en particular, la apertura del trámite de audiencia y la resolución de los premios se harán mediante su publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, en la fecha siguiente a la de su aprobación por el órgano competente o mediante notificación individual a las personas interesadas.

La resolución pone fin a la vía administrativa y se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la resolución.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- El concurso consistirá en la presentación de una o más obras de libre elección.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la OGS, la concesión de los premios se ajustará a los siguientes criterios de valoración:
 - Originalidad: **de 0 a 10 puntos.**
 - Presentación: **de 0 a 5 puntos.**
 - Expresión y claridad de ideas: **de 0 a 10 puntos.**

10. DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES DE LOS PREMIOS A CONCEDER Y APLICACIÓN DE PRORRATEO

1. Se otorgarán los siguientes premios para ambas modalidades:
 - **Modalidad de poesía:**
 - ◆ El trabajo ganador estará dotado con un premio de // 2000 € //



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DNEF XW74 Z7UY 9CQF

CONVOCATORIA XXXIV PREMIS 9 OCTUBRE DE CREACIÓ LITERÀRIA CASTELLANO - SEFYCU 6860792

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Responsable de Cultura
Eva M^a Canals Marhuenda
19/05/2026



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Cultura

Expediente 1808940R

- **Modalidad de narrativa:**
 - ◆ El trabajo ganador estará dotado con un premio de // 2.600 € //
- **Modalidad de relato corto:**
 - ◆ El trabajo ganador estará dotado con un premio de // 400 € //
 - ◆ Dos finalistas con 100€ cada uno.

2. Los premios económicos estarán sujetos al tipo impositivo correspondiente en el momento de su adjudicación, establecido por la normativa vigente para la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

11. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de los premios objeto de esta convocatoria quedan sometidas al cumplimiento de las obligaciones que, con carácter general, se establecen en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 8 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento.

En concreto, no podrán tener condición de persona beneficiaria si no se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

La participación en este concurso implica, por parte de las personas solicitantes, el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria, como también de todas las decisiones que adopte el jurado para que aquellas puedan ser interpretadas o aplicadas. Su incumplimiento implicará la eliminación automática en la presente edición, y en su caso, el reintegro al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de la cantidad percibida como premio. La decisión del jurado será inapelable.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria, o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, será resuelta según criterio del jurado calificador.

12. PAGO Y ENTREGA DE PREMIOS

1. El pago de la subvención se realizará una vez comprobada la documentación por el órgano competente.
2. Se realizará un acto formal para la entrega de los premios que tendrá lugar el día **2 de octubre de 2026 a las 19:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento**, sito en plaza de la Comunidad Valenciana, núm. 1 de San Vicente del Raspeig, salvo que en ese momento existan circunstancias que impidan su realización, en los términos previstos anteriormente.

13. OBLIGACIÓN DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

La concurrencia de cualquiera de las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones llevará consigo, previos los trámites oportunos, la obligación de reintegro de la subvención con devolución inmediata de las cantidades entregadas a cuenta, intereses de demora y demás responsabilidades establecidas en la normativa vigente.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DNEF XW74 Z7UY 9CQF

CONVOCATORIA XXXIV PREMIS 9 OCTUBRE DE CREACIÓ LITERÀRIA CASTELLANO - SEFYCU 6860792

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Responsable de Cultura
Eva M^a Canals Marhuenda
19/05/2026



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Cultura

Expediente 1808940R

14. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN

1. La persona beneficiaria del premio podrá proceder a la devolución voluntaria del mismo, sin mediar requerimiento de la Administración. En este caso, con carácter previo, la Administración calculará los intereses de demora en los términos del artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.
2. El reintegro se efectuará mediante ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento, indicando expresamente el nombre de la persona beneficiaria que realiza el reintegro y el concepto «devolución premio de la "XXXIV edició dels Premis 9 d'Octubre de Creació Literària en Valencià" (Concejalía de Cultura)». El justificante de este reintegro deberá ser presentado en el Registro del Ayuntamiento, dirigido al Departamento de Intervención Municipal.

15. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DICTADOS EN EL PROCEDIMIENTO

1. La presente convocatoria y la resolución de concesión serán objeto de publicación en los términos establecidos en los artículos 18.2 y 20 de la LGS, y se remitirán a tal efecto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
2. Las propuestas de resolución y las resoluciones estimatorias o desestimatorias de los premios serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación municipal (<http://www.raspeig.es/anuncios/>), surtiendo todos los efectos de notificación practicada conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1, apartado b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.
3. El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig publicará los trabajos ganadores durante el año siguiente a la decisión del jurado.

Una vez finalizado el plazo de tres meses después de la entrega de los premios, las obras pasarán al Archivo Municipal o quedarán a total disposición del Ayuntamiento.

16. RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LA CONVOCATORIA Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA SU RESOLUCIÓN

La resolución pone fin a la vía administrativa y se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la resolución ante el alcalde o por delegación, en su caso, la Junta de Gobierno Local, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que la finalidad de los datos personales recogidos es la de gestionar la participación en el presente procedimiento de concesión de premios, así como enviar a los/las concursantes, por medios electrónicos o no electrónicos, información municipal relevante.

Los datos de las personas participantes premiadas (nombre y apellidos) podrán enviarse a los medios de comunicación, publicarse en la web municipal, así como en las páginas de las redes sociales de este Ayuntamiento. Asimismo, las fotografías de las personas participantes podrán ser utilizadas para posibles publicaciones relativas a estos premios.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DNEF XW74 Z7UY 9CQF

CONVOCATORIA XXXIV PREMIS 9 OCTUBRE DE CREACIÓ LITERÀRIA CASTELLANO - SEFYCU 6860792

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Responsable de Cultura
Eva M^a Canals Marhuenda
19/05/2026



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Cultura

Expediente 1808940R

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig podrá utilizar la candidatura de las personas participantes con fines meramente divulgativos, para la reproducción de las imágenes (fotografías, audio o vídeo) obtenidas en el acto de entrega de los premios, para la difusión y publicidad del evento en medios de comunicación (incluidos los digitales), medios publicitarios, página web municipal o redes sociales. Si no desea que las imágenes (fotografía, audio o vídeo) sean así difundidas, indíquelo en la casilla correspondiente que aparece en el formulario de solicitud.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (plaza de la Comunidad Valenciana, núm. 1, 03690, San Vicente del Raspeig).



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DNEF XW74 Z7UY 9CQF

CONVOCATORIA XXXIV PREMIS 9 OCTUBRE DE CREACIÓ LITERÀRIA CASTELLANO - SEFYCU 6860792

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7